



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

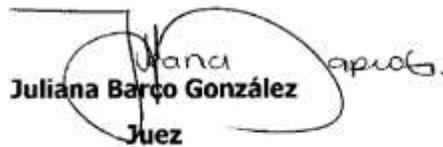
Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01266

Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta a embargo, proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la cual manifiestan que se registró la medida correspondiente a los oficios 1879 y 1890. Previo a decretar el secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1271621 y Nro. 001-1271715, se requiere a la parte actora para que allegue historial completo de los inmuebles con el embargo debidamente registrado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 21 de
febrero de 2023 , se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N° , fijados a las 8:00 a.m.

JV

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887c39102e856bff220cdf88b753d4bb854f678b5d1d67ec7479911b5069977d**

Documento generado en 20/02/2023 03:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>